

Bogotá, D.C., 22 de marzo de 2022



Para: Doctora
OLGA LUCÍA PÉREZ GARCÍA
Jefe
Oficina Asesora de Comunicaciones

Eje temático: TUTELA

Asunto: Medio de control: Protección de los derechos e intereses colectivos
Demandante: Yesid Figueroa García
Demandado: Ministerio de Educación Nacional y otros
Expediente: 15001-23-33-000-2021-00823-00

Respetado doctor;

La Oficina Asesora Jurídica representa judicialmente al Ministerio de Educación Nacional en los procesos que cursen contra este, al igual que, atiende, supervisa y hace seguimientos oportunos a los procesos judiciales, cumpliendo con los términos previstos por la Ley para defender los intereses del Estado, por ello, es de gran importancia el apoyo brindado por las áreas requeridas.

Por lo anterior, de manera atenta me permito solicitar se sirva dar respuesta y cumplimiento **de acuerdo a sus competencias al requerimiento que se adjunta**, en el que se requiere lo siguiente: **"Sexto: Por Secretaría publíquese el auto admisorio de la demanda mediante aviso que será fijado por el término de diez (10) días a través de los medios electrónicos de la rama judicial. Además, la entidad demandada deberá publicar, en sus canales digitales (página web, redes sociales etc.) para que sea visible al público la presente acción popular, el mismo aviso que será fijado por el término de diez (10) días y remitir con destino a este proceso las constancias respectivas."**

No PROCESO	JUZGADO	DEMANDANTE	RADICADO SGD
15001-23-33-000-2021-00823-00	Tribunal Administrativo de Boyacá	Yesid Figueroa García	2022-ER-110478

Se resalta que la Circular 15 del 05 de abril de 2018, por medio de la cual el MEN fija las pautas para el manejo de las comunicaciones, su numeral primero establece que: **"(...) Si la dependencia a la cual se remite el oficio no es la competente deberá darle traslado inmediato al que corresponda e informar de forma inmediata a su vez a la Oficina Asesora Jurídica(...)"**.

Finalmente, es preciso indicar que, si bien el proceso no se trata de una acción constitucional, se solicitan los argumentos por este eje temático en razón a los términos de contestación y los otorgados para cumplir con la petición.

Cordialmente,



LUIS GUSTAVO FIERRO MAYA
Jefe
Oficina Asesora Jurídica

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos: AutoAdmiteDemandaPopular_000-2021-00823-00 _1_.pdf
02Demanda_YesidFigueroaGarcia_POPULAR COLEGIO ARMANDO SOLANO.pdf

Elaboró: STEFANIA MELO URBINA